

La Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) informa que, tras cuatro meses de declaratoria del Desastre Nacional por el fenómeno de El Niño, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD) no cuenta con un plan de atención y no ha publicado la información contractual que debe publicar

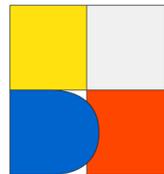
- **FEDe.Colombia** le solicitó al Consejo de Estado estudiar la legalidad del decreto que declaró la situación de desastre nacional por el fenómeno de El Niño, pues el decreto carece de los aspectos esenciales exigidos por la ley.
- La Fundación identificó que la UNGRD no cuenta con un plan de atención específico. La entidad explicó que "sigue identificando las líneas de intervención en rehabilitación y reconstrucción" tras meses de la declaratoria de desastre.
- La UNGRD está incumpliendo con su obligación legal de transparencia al omitir la publicación de toda la actividad contractual del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres en el SECOP II.

Bogotá, 4 de junio de 2024 (@Fede_Colombia)

Mediante el decreto 0037 del 27 de enero de 2024, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD) declaró la situación de desastre en el país por el fenómeno de El Niño por un periodo de doce meses. Simultáneamente, se encuentra vigente la situación de desastre por el fenómeno de La Niña decretada el 1 de noviembre de 2022 mediante el decreto 2113, que fue prorrogado por doce meses más.

La Fundación para el Estado de Derecho (FEDe.Colombia) ha adelantado acciones jurídicas para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones de la UNGRD en el marco de emergencias y desastres naturales:

1. **Derecho de petición:** se solicitó información a la UNGRD y la Fiduciaria La Previsora S.A. sobre las actividades desarrolladas en el marco de las declaratorias de situación de desastre. De las respuestas dadas por estas entidades se infiere que:
 - a) La UNGRD aún no cuenta con un plan de acción específico para la recuperación, ordenado en el decreto 0037 del 27 de enero 2024. Este plan es importante ya que orienta la rehabilitación y reconstrucción necesarias para resolver los efectos del fenómeno de El Niño. Además, es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y privadas que apoyan en su ejecución (ley 1523 de 2012, artículo 61).
 - b) La UNGRD y la Fiduciaria La Previsora S.A no están cumpliendo con su deber legal de publicar en el SECOP II la actividad contractual del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres.



2. **Demanda de nulidad:** el decreto 0037 de 2024 desconoce la ley 1523 de 2012 ya que **(i)** omite describir las líneas de acción y estrategias para el manejo del desastre, **(ii)** se permite un uso amplio e injustificado de normas que exceptúan las reglas generales en el régimen de contratación, fiscal, presupuestal y administrativo, **(iii)** no se especifica la causal que configura la situación de desastre y **(iv)** no es clara la necesidad de la medida por el término de 12 meses prorrogables.

El Consejo de Estado admitió la demanda y en su contestación se indicó que la UNGRD continúa identificando las líneas de intervención en rehabilitación y reconstrucción. Esto significa que, desde el momento de decretar la emergencia, y durante los meses que han transcurrido, el gobierno nacional no ha establecido un plan para resolver tal emergencia. El gobierno se atribuyó unos poderes de emergencia que, por ahora, no sabe cómo va a usar.

3. **Peticiones de cumplimiento.** Se radicaron peticiones de información y cumplimiento ante la UNGRD:

- a) Se pidió información sobre las actividades desarrolladas en el marco de las declaratorias de situación de desastre por los fenómenos de El Niño y La Niña.
- b) Se instó al cumplimiento de la obligación de publicar en el SECOP II la actividad contractual del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, respecto de la contratación para atender las referidas situaciones de desastre en coordinación con la Fiduciaria La Previsora S.A.
- c) En caso de no contar con los planes de acción específicos para la recuperación derivados de la declaratoria de situación de desastre por los fenómenos de El Niño (2024) y La Niña (2022) se requirió cumplir con su deber legal de hacerlos y publicarlos.

Las medidas de la Fundación buscan asegurar que se respeten las normas de transparencia y rendición de cuentas, y que la información relevante sobre las acciones de respuesta y recuperación esté disponible para la ciudadanía y para las entidades de control.

FEDe.Colombia invita a la opinión pública, la academia y a toda la ciudadanía a participar del debate en el marco de la acción pública, a efectos de salvaguardar la transparencia y los recursos del Estado en la atención de las situaciones de desastre.